

Expediente: **570/24**

Carátula: **DILETTO STORE SRL C/ SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **DILETTO STORE SRL, -ACTOR**

23293908419 - **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 570/24



H105015498482

JUICIO: DILETTO STORE SRL c/ SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 570/24 - JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación de fecha 05/02/25, efectuada por el letrado Jorge Roberto Rivas, por derecho propio

I. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. Atento a las constancias del presente expediente, en especial lo dispuesto por sentencia definitiva firme de fecha 01/11/24, y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA el condenado en costas (DILETTO STORE S.R.L.) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en sentencia de fecha 26/12/23, dictada en esta causa y a favor del letrado Jorge Roberto Rivas, con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital de la parte demandada y domicilio real de la parte actora condenada en costas; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación ordenada, adjunte la parte interesada la movilidad pertinente.

II. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 01/11/24 en su punto IV.- GIH-570/24

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.